ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

SEGMENTO: 10

EVENTO DE COTIZACIÓN: 153825

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Bogotá D.C., julio 2023

La Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaria de Acceso y Permanecía y la Dirección de Bienestar Estudiantil para su Programa de Movilidad Escolar informa que, una vez realizada la validación de todas las solicitudes de cotización presentadas por los oferentes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha seleccionado a la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** como el proveedor con menor valor ofertado.

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-AMP-144-2023, que establece en su clausula, 5.*20., lo siguiente:*

Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra.

Se relacionan a continuación las Ofertas económicas recibidas:

Proveedor	Precio ofertado
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	0
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	0
UNION TEMPORAL VET 2023	1.228.967.335,23
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S	1.292.566.407,60
UNION TEMPORAL AMP 2022	1.509.294.617,78
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	1.544.135.175,96
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	1.622.546.784,59
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	1.663.540.230,08
UNION TEMPORAL BUS-ING	1.665.863.335,45
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	1.712.872.402,11
UNION TEMPORAL TURANDESEXPRESER2023	1.786.535.763,00
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	1.787.406.636,56
UNION TEMPORAL KOE 2023	1.856.186.005,82
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	1.916.453.838,35
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.	2.092.312.910,61
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA	2.144.178.433,66
UNION TEMPORAL LCT-2022	2.300.228.200,52
UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES	2.388.074.955,15
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	2.438.205.669,79
UNION TEMPORAL MARCO CST	2.483.112.044,22
UNION TEMPORAL G7	2.921.251.782,16

UNION TEMPORAL MOVICOL	2.987.313.274,92
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	42.000.000.000,00

1. **Verificación Económica**

1.1 Proponente en 1ER. Orden de Elegibilidad – UNIÓN TEMPORAL VET 2023

Una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Primer Orden de elegibilidad para el segmento 10 en el evento de cotización No. 153825 - **UNIÓN TEMPORAL VET 2023** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, se solicitó al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que la cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento y la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 34.41%.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VAR %	VARIACIÓN $	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	OBSERVACIÓN 1
10	$ 1.873.614.616,00	$ 1.228.967.335,24	SI PAB	-34,41%	$ 644.647.280,76	1ER	UNION TEMPORAL VET 2023	Los precios ofertados corresponden a los indicados en el catálogo. Se deben justificar Precios Artificialmente Bajos

Teniendo en cuenta lo anterior, con fecha 29 de junio de 2023 y de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, se solicitó al proveedor explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados, toda vez que la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL VET 2023**, teniendo en cuenta que la cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 34.41%, tal como se presenta a continuación:

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VARIACIÓN %	VARIACIÓN $
10	$ 1.873.614.616,00	$ 1.228.967.335,24	34.41%	$ 644.647.280,76

La explicación debía ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación debía desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

Dentro del término establecido por la entidad el 4 de julio de 2023 el proponente **UNIÓN TEMPORAL VET 2023** envió comunicación desistiendo de continuar en el proceso. La SED convoca al proponente en 2do. Orden de elegibilidad para avanzar con el proceso.

1.2 Proponente en 2DO. Orden de Elegibilidad – SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S

Una vez validada por el equipo técnico del PME, que la cotización correspondiente al proponente en Segundo Orden de elegibilidad para el segmento 10 en el evento de cotización No. 153825 - **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S**, presentaba diferencias entre el valor del Excel del evento de cotización y el valor registrado en la TVEC. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco, la SED solicitó al proveedor, en comunicación del 4 de julio de 2023, ajustar los valores señalados en el archivo con formato Excel, teniendo en cuenta que se identifica una diferencia entre el valor resumen de la oferta vs el valor del simulador que no tiene oferta, como se muestra a continuación:

Valor Oferta Tienda Virtual CCE: $1.292.566.407,60

SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S	SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S - #929809	28/06/23 15:06 -0500	798.511.128,36 COP	100%	1.292.566.407,60 COP	-494.055.279,240 COP

Valor simulador $ 0

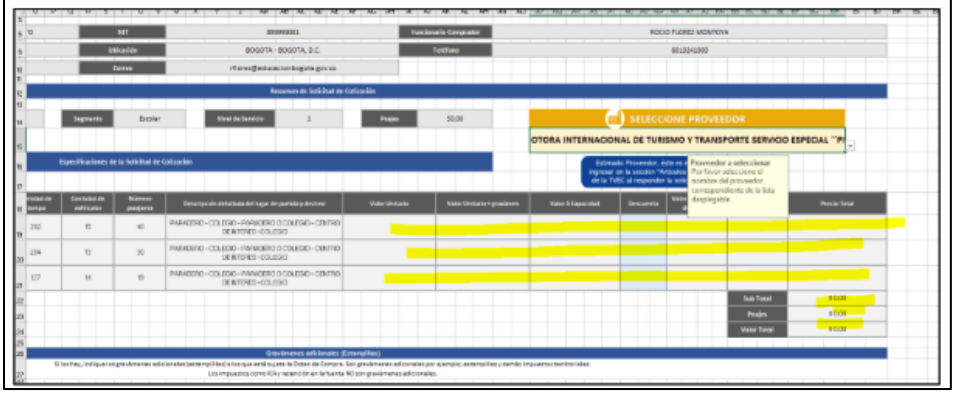

El proveedor debía remitir el ajuste solicitado el día 5 de julio antes de 3 pm. Una vez vencido el termino establecido por la entidad, no se recibió respuesta alguna por parte del proveedor, por lo que la SED convocó al proponente ubicado en 3er. Orden de elegibilidad para continuar con el proceso.

1.3 Proponente en 3ER. Orden de Elegibilidad – UNIÓN TEMPORAL AMP 2022

Una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Tercer Orden de elegibilidad para el segmento 10 en el evento de cotización No. 153825 - **UNIÓN TEMPORAL AMP 2022** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral “III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas” de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, no se debe requerir al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que la cotización presenta un valor superior al mínimo aceptable para el segmento.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VAR %	VARIACIÓN $	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	OBSERVACIÓN 1
10	$ 1.873.614.616,00	$ 1.509.294.617,78	NO PAB	-19,44%	$ 364.319.998,22	3ER	UNIÓN TEMPORAL AMP 2022	Los precios ofertados corresponden a los indicados en el catálogo. No Se deben justificar Precios Artificialmente Bajos

Por lo anterior, se puede avanzar por parte del equipo técnico con la solicitud de los documentos para continuar con la evaluación técnica.

El componente técnico, solicita documentos de capacidad técnica para evaluar, pero el proveedor no da respuesta a la solicitud de la SED en el plazo otorgado, por lo que la Entidad procedió a convocar al proponente ubicado en 4to. orden de elegibilidad para continuar con el proceso.

1.4 Proponente en 4TO. Orden de Elegibilidad – UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA

Una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Cuarto Orden de elegibilidad para el segmento 10 en el evento de cotización No. 153825 - **UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, no se debe requerir al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que la cotización presenta un valor superior al mínimo aceptable para el segmento.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VARIACIÓN %	VARIACIÓN $	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	OBSERVACIÓN 1
10	$ 1.873.614.616,00	$ 1.544.135.175,96	NO PAB	-17,59%	$ 329.479.440,04	4TO	UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA	Los precios ofertados corresponden a los indicados en el catálogo. NO Se deben justificar Precios Artificialmente Bajos

Por lo anterior, se puede avanzar por parte del equipo técnico con la solicitud de los documentos para continuar con la evaluación técnica.

La entidad solicitó los documentos necesarios para evaluar la capacidad técnica. El proveedor en comunicación del 14 de julio manifestó NO con contar con la capacidad para operar el segmento, por lo que la Entidad procedió a convocar al proponente ubicado en 5to. orden de elegibilidad para continuar con el proceso.

1.5 Proponente en 5TO. Orden de Elegibilidad – UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL

Una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Quinto Orden de elegibilidad para el segmento 10 en el evento de cotización No. 153825 - **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, no se debe requerir al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que la cotización presenta un valor superior al mínimo aceptable para el segmento.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VARIACIÓN %	VARIACIÓN $	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	OBSERVACIÓN 1
10	$ 1.873.614.616,00	$ 1.622.546.784,56	NO PAB	-13,40%	$ 251.067.831,44	5TO	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	Los precios ofertados corresponden a los indicados en el catálogo. NO Se deben justificar Precios Artificialmente Bajos

Por lo anterior, se procedió a realizar la solicitud de documentos para la verificación de la capacidad técnica.

2. Verificación Técnica:

Una vez verificado el valor de la oferta y encontrando los argumentos coherentes se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

REQUISITOS TÉCNICOS:

DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN	APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.	SI	CUMPLE	
Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2	SI	CUMPLE	
Perfiles de conductores según anexo 3	SI	CUMPLE	
Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3	SI	CUMPLE	

Por lo anterior el oferente **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra.

Así las cosas, el proveedor debe remitir los siguientes documentos, para la colocación de la orden de compra:

1. Cédula Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
2. Antecedentes Contraloría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
3. Antecedentes Personería Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
4. Antecedentes Procuraduría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
5. Antecedentes Policía Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
6. Antecedentes RNMC Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
7. Antecedentes Delitos sexuales Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica)
8. Autorización Consulta delitos sexuales a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 firmado por el Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).

9. Antecedentes REDAM Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica). https://redam.gov.co/
10. Cámara de Comercio (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
11. Certificado Parafiscales (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica) firmada por el revisor fiscal.
11.1. Cédula Revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica)
11.2. Tarjeta profesional revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
11.3. Certificación Junta de Contadores Revisor fiscal. (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
12. Acuerdo Consorcial (si aplica).
13. RUT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
14. RIT de la Unión Temporal o Empresa.
15. Certificación Bancaria de la Unión Temporal o Empresa.

Nota: Se aclara que los documentos solicitados no deben superar 30 días de expedición, excepto el 11.3 Certificación de la Junta de Contadores que deberá tener fecha de expedición no mayor a tres meses.

La anterior Información debe ser remitida en carpetas separadas por cada integrante de la Unión Temporal a los siguientes correos electrónicos: ltellez@educacionbogota.gov.co - ncerquerab@educacionbogota.gov.co

EQUIPO VERIFICADOR

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Contratista – DBE	Martha Inés Güiza Rojas	
Contratista PME – DBE	Rocío Flórez Montoya	
Contratista PME – DBE	Luis Gabriel Téllez Tabares	
Contratista PME – DBE	Alexander Rodríguez Figueroa	
Contratista PME – DBE	Luis Fernando Figueroa Sánchez	
Contratista PME – DBE	Juan Camilo Rodríguez Socha	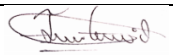
Contratista- Grupo Jurídico DBE	Carlos Andrés Álvarez Muñetón	
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Joaquín Martínez Monroy	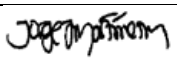
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Ernesto González Hermida	